

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados, la Dirección Médica de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°: La Dirección Médica tendrá las siguientes funciones:

- A) Realizar el control médico de todos los empleados de la Cámara, el control de enfermedades y de ausentismo.
- B) Organizar la historia clínica detallada de antecedentes y patologías de todos los empleados de la Cámara, con seguimiento personalizado, promoviendo la atención de patologías prevalentes y comunicación con sus respectivos médicos de cabecera.
- C) Coordinar y controlar la prestación de servicios de emergencias médicas en áreas protegidas de la Cámara.
- D) Promover todo lo referido a la seguridad, higiene y condiciones de trabajo, diseñando planes de prevención de enfermedades laborales.
- E) Coordinar y asesorar a la Cámara de Diputados en materias vinculadas al sector salud y al impacto sanitario, cuando así se le requiera.

ARTÍCULO 3º: La Dirección Médica, estará dirigida por un profesional médico, matriculado en la Provincia de Entre Ríos, con una antigüedad mínima en el ejercicio de 15 (quince) años, y un subdirector médico matriculado en la provincia de Entre Ríos, con una antigüedad mínima en el ejercicio de 10 (diez) años, que deberán ser empleados de la planta de la Provincia.

ARTICULO 4º: De forma.

FUNDAMENTOS:

De acuerdo con la OMS, la Salud Ocupacional es una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los/as trabajadores/as mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

Siguiendo este concepto, esta especialidad procura generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo realzando el bienestar físico mental y social respaldando el perfeccionamiento y el mantenimiento de la capacidad de trabajo.

La salud ocupacional permite su enriquecimiento humano y profesional en el trabajo, buscando habilitar a los/as trabajadores/as para que lleven vida social y económicamente productiva y contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible.

Dicho esto, el presente proyecto propulsa la creación de una Dirección Médica en el ámbito de la Cámara de Diputados por los fundamentos que a continuación se detallan.

Con relación al control del ausentismo laboral, entendiendo como tal la ausencia del trabajador de su puesto por cualquier motivo durante las horas de su jornada laboral, hay que distinguir aquella que significa la baja laboral que se produce por pocos días de aquella que tiene que ver con ausencias esporádicas injustificadas.

Es clara la importancia en el primero de los supuestos como respaldo cercano al trabajo que realiza el área de Personal de la Cámara. La idea es que el control de los empleados no se agote en el simple registro del reloj de ingreso/egreso, sino que exista un acompañamiento pleno en los procesos de licencia. Por supuesto que el aporte más importante es la información que ofrece directamente al departamento de Personal a la hora de analizar cuáles son las causas y poder tomar medidas al respecto.

Llevar un control efectivo de las horas trabajadas de cada uno de los empleados es una tarea tediosa y compleja que se agiliza con un sistema de estas características.

Otra función a tener en cuenta para resaltar la necesidad de la creación de esta nueva Dirección es la posibilidad de contar con un área que permita la atención primaria, ofreciendo un tratamiento inicial frente a la emergencia médica que puedan requerir Legisladores, empleados legislativos o público en general que se encuentre en el ámbito de la Legislatura.

Sin perder de vista lo que se viene desarrollando, la existencia de una Dirección Médica permitirá planificar en materia de la seguridad e higiene de quienes integran la Cámara de Diputados, trabajando activamente en estas condiciones, pues se encargará de proteger la salud de los trabajadores, de manera tal que se puedan prevenir los accidentes y enfermedades relacionadas a la actividad laboral.

En este sentido cerramos el círculo con la posibilidad de atención y prevención optimizando el recurso humano de la Cámara.

En virtud de lo expuesto, solicitamos a los Sres. Legisladores el acompañamiento de la presente iniciativa.